



## PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2020 INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

La emisión del presente informe viene exigida por el artículo 168, 1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acreditándose en el mismo la efectiva nivelación del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2020

Las bases utilizadas en la determinación de los recursos disponibles para el ejercicio de 2020 han sido las siguientes:

- **Recursos propios:** Por lo que respecta a los impuestos directos se ha previsto una disminución del 1,62% resultado de los derechos reconocidos durante el ejercicio 2019. En los impuestos indirectos se prevé un incremento del 28,29%, para ajustarlos a los derechos reconocidos del ejercicio anterior. El resto de tasas, precios públicos y demás conceptos no tributarios se actualizan en función de los derechos reconocidos a la fecha y su previsión de ejecución a final del ejercicio.

- El importe de **la participación en los tributos del Estado** se ha calculado en base a la previsión de derechos reconocidos para el ejercicio 2019 teniendo en cuenta las devoluciones a efectuar de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008, 2009, 2013 y 2017.

- Transferencias y subvenciones: Estos importes se basan en los convenios suscritos con otros entes de la Administración, unos planteados por primera vez, si bien la mayoría son continuación de otros anteriores, estableciéndose su importe en base a la recaudación del año anterior y modificaciones consensuadas.

- El importe de la enajenación de terrenos se basa en el valor asignado, a las parcelas a enajenar situadas en el Polígono Industrial del Llano de Mazuelos.

- Las operaciones de crédito cubren el importe no financiado con los anteriores recursos, aplicándose tan solo a los gastos de inversión.

La comparación de los gastos e ingresos pone de manifiesto la aprobación de un presupuesto nivelado y sin déficit inicial.

Por lo que se refiere a los gastos, en la documentación que se acompaña al expediente se acredita que los mismos son suficientes para

Código Seguro de Verificación	IV66WAP5FR7ISXULRV4DI4JC4M	Fecha	12/02/2020 11:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WAP5FR7ISXULRV4DI4JC4M">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WAP5FR7ISXULRV4DI4JC4M</a>	Página	1/2





atender las obligaciones contraídas por la Corporación.

Alcalá la Real, a 9 de enero de 2020.

EL ALCALDE

ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER

Código Seguro de Verificación	IV66WAP5FR7ISXULRV4DI4JC4M	Fecha	12/02/2020 11:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WAP5FR7ISXULRV4DI4JC4M">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WAP5FR7ISXULRV4DI4JC4M</a>	Página	2/2

